

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA  
CONVOCATORIA  
Créditos Condonables para el Doctorado en Psicología - 2019**

**1. Cubrimiento de los créditos condonables:**

El crédito condonable cubre la totalidad del valor de la matrícula del programa de Doctorado en Psicología, por el número de periodos académicos establecidos en el documento curricular para la culminación de dicho programa. En contraprestación el estudiante deberá llevar a cabo distintas actividades apoyo a la docencia e investigación propias de los programas que ofrece la Facultad de Psicología.

**2. Número de estudiantes beneficiados:**

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, la Universidad otorgará hasta dos créditos condonables, para el proceso de admisión del primer periodo académico de 2019.

**3. Estudiantes que se pueden postular:**

A estos créditos condonables se podrán postular quienes hayan sido admitidos al programa de Doctorado en Psicología de la Sede Central.

No podrán postularse estudiantes que ya estén cursando el programa, como tampoco aquellos que cuenten con otro tipo de apoyo financiero para la realización de sus estudios, bien sea otorgado por la Universidad o por otra entidad.

No podrán ser elegibles a estos créditos condonables los profesores de planta, bien sea que cuenten o no con recursos provenientes del Plan de Formación Docente.

**4. Deberes de los beneficiarios de los-créditos condonables:**

El estudiante beneficiario bajo esta modalidad, como contraprestación, suscribirá un convenio académico bajo la modalidad de “*Auxiliar de Investigación*” o “*Auxiliar de Docencia*” para llevar a cabo las actividades designadas en un plan de trabajo elaborado para tal fin. Estas actividades tendrán una dedicación de cinco (5) horas a la semana, por las 18 semanas del semestre académico.

En caso de darse un retiro temporal, un retiro definitivo, la exclusión académica del programa o que se imponga una sanción disciplinaria al estudiante beneficiario, el crédito condonable se dará por terminada en forma inmediata y el Director del doctorado deberá informar a la Vicerrectoría Académica para que se dé inicio al proceso de cobro de los recursos que le fueron entregados al estudiante; recursos correspondientes al valor de la matrícula de los periodos académicos que fue beneficiario del crédito condonable.

Lo anterior no aplicará cuando el retiro temporal se da por razones de salud del estudiante que impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante. Una vez el estudiante supere dicha situación de salud, se activará el apoyo económico.

En caso que el estudiante participe en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, el crédito condonable cubrirá el valor de la matrícula. Esto sin extender los plazos establecidos en el Acuerdo firmado entre el estudiante y la Universidad.

El estudiante beneficiario no podrá realizar media matrícula, salvo que el plan de estudios así lo estipule para un semestre específico. No obstante lo anterior, el beneficio no se extenderá más allá del número de periodos académicos de duración del programa de doctorado establecidos curricularmente. El número de periodos académicos quedará fijado en el Acuerdo que firme el estudiante con la Universidad.

#### **5. Requisitos para postularse al crédito condonable:**

Los estudiantes admitidos en el programa de Doctorado en Psicología de la Sede Central que deseen postularse, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener máximo 40 años de edad al momento de la postulación.
- Cumplir con el proceso de admisión al Doctorado.
- Presentar todos los soportes correspondientes para certificar los criterios para evaluación de candidatos al crédito condonable.

#### **6. Renovación del crédito condonable:**

El beneficio se renueva semestralmente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello y hasta completar:

- El número de periodos académicos establecidos en el documento curricular para la culminación del Doctorado en Psicología y que se fijan en el Acuerdo que firma el estudiante con la Universidad (8 semestres).
- Por ningún motivo el crédito condonable se extenderán más allá de los plazos acordados.

#### **7. Condiciones para la renovación del crédito condonable:**

- Presentar al Director del Posgrado en Psicología el informe académico del semestre cursado.
- Obtener un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño académico el cual debe ser presentado al Director del Posgrado en Psicología.
- Contar con el concepto favorable de su tutor correspondiente al desempeño de sus actividades como Auxiliar de Investigación o Auxiliar de Docencia, el cual debe ser presentado al Director del Posgrado en Psicología.
- Mantener un promedio ponderado semestral por encima de cuatro punto cero (4.0).

#### **8. Condiciones de condonación:**

Para condonar los recursos entregados al beneficiario, que corresponden al 100% del valor de la matrícula, el estudiante beneficiario deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

- i.) Haber desarrollado el programa de Doctorado en Psicología dentro de los plazos señalados, cumpliendo satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- ii.) No haber estado en prueba académica.
- iii.) No abandonar los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por alguna otra razón, excepto si los motivos corresponden a estados de salud que impidan la continuidad de sus estudios. Estos casos deberán estar debidamente soportados y justificados por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- iv.) No solicitar retiro temporal o reserva de cupo, salvo por motivos de salud, según lo indicado en el numeral anterior.
- v.) Obtener un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño académico.
- vi.) Obtener un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño como Auxiliar de Docencia o Auxiliar de Investigación.

### **9. Procedimiento para la postulación:**

Los candidatos a estos créditos condonables deberán presentar su postulación al Director del Doctorado previo cumplimiento de las condiciones establecidas.

### **10. Evaluación de candidatos:**

La Decanatura contará con el apoyo de un Comité para el análisis de las solicitudes y la selección de los estudiantes beneficiarios. Dicho Comité estará integrado por la Decana, quien lo convocará y presidirá, el Director de Posgrados de la Facultad de Psicología, el Director de Departamento y un profesor de planta designado Comité de Posgrados.

Para la evaluación de los candidatos y el otorgamiento de los créditos condonables, el Comité tendrá en cuenta los criterios que se relacionan en la siguiente tabla. Cada uno de dichos criterios otorgará un puntaje en una escala de cero a diez y tendrá el peso señalado en la columna de ponderación. El puntaje total de cada candidato se obtiene por la sumatoria de multiplicar el puntaje obtenido en cada criterio por el factor de ponderación asignado a cada uno de éstos. En caso de empate en el puntaje total, se resolverá a favor del candidato que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia en investigación. Es decir, aquel candidato que obtengan en mayor puntaje en este aspecto, se quedará con la opción del crédito condonable. Si el empate persiste, se continuará en orden de valoración de los criterios, según la escala de ponderación.

### **11. Criterios para evaluación de candidatos al crédito condonable:**

- a. Competencia en otros idiomas: grado de comprensión y de expresión oral y escrita según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Se tendrá en cuenta sólo la lengua que presente mayor suficiencia. La puntuación en este criterio se realizará de acuerdo con las directrices señaladas por la Universidad para el reconocimiento de competencia en una lengua extranjera:

Se tendrá en cuenta sólo la lengua que presente mayor suficiencia, la cual deberá estar comprobada únicamente a través de exámenes que se relacionan el anexo 1. (Los certificados no deben tener una vigencia superior a 2 años).

Grado	Puntaje
B1	3
B2	7
C1	10

- b. Rendimiento académico obtenido en estudios terminados de pregrado: si tiene dos o más pregrados, se tendrá en cuenta el de mayor promedio:

Promedio	Puntaje
Promedio ponderado acumulado de 3.80 a 4.10	3
Promedio ponderado acumulado de 4.11 a 4.30	7
Promedio ponderado acumulado de 4.31 a 5.00	10

\*Los promedios de otras escalas de calificación serán convertidos a la escala 0 a 5.0, vigente en Colombia.

- c. Rendimiento académico obtenido en estudios terminados de Maestría: si tiene dos o más posgrados, se tendrá en cuenta el de mayor promedio:

Promedio	Puntaje
Promedio ponderado acumulado de 4.0 a 4.30	3
Promedio ponderado acumulado de 4.31 a 4.70	7
Promedio ponderado acumulado de 4.71 a 5.00	10

\*Los promedios de otras escalas de calificación serán convertidos a la escala 0 a 5.0, vigente en Colombia

- d. Puntaje del anteproyecto:

Promedio	Puntaje
Puntaje entre 3.80 a 4.00	1
Puntaje entre 4.01 a 4.30	3
Puntaje entre 4.31 a 4.50	7
Puntaje entre 4.61 a 5.00	10

- e. Puntaje de la entrevista:

Promedio	Puntaje
Puntaje entre 3.80 a 4.00	1
Puntaje entre 4.01 a 4.30	3
Puntaje entre 4.31 a 4.50	7
Puntaje entre 4.61 a 5.00	10

- f. Experiencia investigativa: la experiencia investigativa se tendrá en cuenta sobre proyectos financiados, para lo cual la entidad que presenta el proyecto debe certificar la participación del candidato mediante un documento institucional en donde se realizó dicha actividad, no se reconocerán certificaciones personales.

<b>Promedio</b>	<b>Puntaje</b>
Auxiliar de una investigación	1
Asistentes de investigación	3
Joven investigador	7
Co – Investigador o Investigador principal	10

g. Puntuación total:

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje</b>
Lengua extranjera	1	
Rendimiento académico pregrado	2	
Rendimiento académico posgrado	3	
Puntaje anteproyecto	4	
Puntaje entrevista	4	
Experiencia investigativa	6	
<b>Máximo</b>		<b>60 puntos</b>

**Anexos:**

**Anexo 1. Exámenes de segunda lengua válidos para esta convocatoria:**

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>Inglés</b>	TOEFL, IELTS, Michigan International.					
<b>Alemán</b>	Goethe-Zertifikat A1	Goethe-Zertifikat A2	Goethe-Zertifikat B1	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2
	A1 Grundstufe Deutsch 1	A2 Grundstufe Deutsch 2	B1 Zertifikat Deutsch	B2 Mittelstufe Deutsch	C1 Oberstufe Deutsch	C2 Wirtschaftssprache Deutsch
<b>Francés</b>	DEL F A1	DEL F A2	DEL F B1	DEL F B2	DAL F C1	DAL F C2
	TCF: 100-199 Nivel 1	TCF: 200-299 Nivel 2	TCF: 300-399 Nivel 3	TCF: 400-499 Nivel 4	TCF: 400-599 Nivel 5	TCF: 600-699 Nivel 6
<b>Italiano</b>	CILS A1	CILS A2	CILS UNO – B1	CILS DUE – B2	CILS TRE – C1	CILS QUATTRO – C2
	CELI Impatto A1	CELI 1 A2	CELI 2 B1	CELI 3 B2	CELI 4 C1	CELI 5 C2
	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
<b>Portugués</b>		CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
			CELPE BRAS Certificado Intermediário	CELPE BRAS Certificado Intermediário Superior	CELPE BRAS Certificado Avançado	CELPE BRAS Certificado Avançado Superior

**SIGLAS:**

DEL F: Diplôme d'études en langue française  
 DAL F: Diplôme approfondi de langue française  
 TCF: Test de connaissance du français  
 CILS (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)  
 CELI (Certificati di conoscenza della lingua italiana)

PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)  
CIPLE - Certificado Português Língua Estrangeira  
DEPLE - Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira  
DIPLE - Diploma Intermediário de Português Língua Estrangeira  
DAPLE - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira  
DUPLE - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira  
CELPE-BRAS Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Extranjeros